

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2237-2023

Con fecha 17-11-2023 16:35:23 hrs, el titular SERVICIO DE SALUD VALDIVIA HOSPITAL BASE ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: HOSPITAL BASE DE VALDIVIA
Región: Región de Los Ríos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-266-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 25-09-2023
Fecha generación PdC electrónico: 26-10-2023
Frecuencia Reporte: Anual
Plazo Reporte: 27-11-2023
Fiscal instructor: MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2237-2023
Fecha de envío reporte: 17-11-2023 16:35:07
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	17-11-2023	Reportada	
	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 4	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 05 de marzo de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 dB(A) y 70 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa la primera y en condición interna, con ventana cerrada la segunda y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Otras Medidas: Fabricación de cabina Acústica para contención en ruido en grupo electrógeno n°1 para el Hospital Base Valdivia.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	28-01-2022
Fecha Término:	28-06-2022
Indicadores de Cumplimiento:	ya ejecutada
Forma de Implementación:	ya implementada, por licitación pública

5.1.1.1. Conclusiones Finales



El establecimiento fabricó cabina acústica para la contención en ruido de grupo electrógeno n°1, el que según Informe realizado por ETFA de medición de ruido en los 2 receptores de ruido sensibles en horario diurno, según el análisis de los resultados arrojados y contrastados con los lineamientos establecidos en la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, se determina que en los receptores R1 y R2, se cumple con los máximos establecidos en la norma. Por lo tanto, la efectividad del encierro acústico es óptima.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. n°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Tipo:	En Ejecución
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	13-10-2023
Fecha Término:	13-11-2023



Indicadores de Cumplimiento:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. n°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Forma de Implementación:	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que presente el servicio de conformidad a lo dispuesto en la RES. EX. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se puede concluir que el establecimiento según el análisis de los resultados arrojados y contrastados con los lineamientos establecidos en la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, en horario diurno, se determina que en los receptores R1 y R2 cumple con los máximos establecidos en la norma.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-11-2023 - Id Reporte: SPDC-2236-2023
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se adjunta informe de medición de ETFA, FISAM SPA que indica lo que se detalla para dar cumplimiento. Con respecto a la letra a) acción del identificador 2 del PDC, se puede indicar lo siguiente: Se reviso y se comparó con el ultimo IPT vigente de la ciudad de valdivia y se define que los receptores están sobre la zona ZU-3. Se realiza la corrección en informe versión noviembre 2023 Con respecto a la letra b) acción del identificador 2 del PDC, se puede indicar lo siguiente: No se modifican los puntos, ya que los puntos seleccionados por la ETFA están dentro del área de influencia y son representativos para la evaluación D.S.38/11 del MMA.</p> <p>Se hace carga del informe de medición ETFA, noviembre 2023.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico informando vencimiento del plazo para cargar a snifa y a su vez solicitando información. 2. ORD. N° 0900.13.11.2023, REMITE INFORME ETFA A SMA 3. Correo electrónico remitiendo Informe a través de oficina de parte. 4. Formulario de ingreso reportes de programas de cumplimiento. 5. Informe de medición ETFA, FISAM SPA. con las modificaciones donde se reviso y se comparó con el ultimo IPT vigente de la ciudad de Valdivia y se define que los receptores están sobre la zona ZU-3. Se realiza la corrección en informe versión noviembre 2023.
Medios de Verificación:	<p>- FM-IM-432-0 Hospital Base Valdivia Noviembre 2023.pdf</p> <p>- FORMULARIO DE INGRESO REPORTES DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO 11.11.2023.docx</p>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	11-11-2023



Archivos Asociados al Impedimento	- VENCIMIENTO DE PLAZO PARA CARGAR VERIFICADOR.pdf - CORREO ELECTRÓNICO REMITIENDO VERIFICADOR OFICINA DE PARTES SMA.pdf - ORD. N° 0900.13.11.2023, REMITE INFORME ETFA A SMA.pdf - FM-IM-432-0 Hospital Base Valdivia Noviembre 2023.pdf - FORMULARIO DE INGRESO REPORTES DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO 11.11.2023.docx
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	12-10-2023
Fecha Término:	26-10-2023



Indicadores de Cumplimiento:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la RES. EX. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N°166/2018.
Forma de Implementación:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la RES. EX. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N°166/2018.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se ingresa Programa de Cumplimiento en la página de Superintendencia de Medio Ambiente.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia de Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Otros



Fecha Inicio:	13-11-2023
Fecha Término:	27-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia de Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Forma de Implementación:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia de Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se ingresa Programa de Cumplimiento en la página de Superintendencia de Medio Ambiente.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



Fecha: 17-11-2023 16:35



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

